

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	010	Fecha	12 de marzo de 2024
-----------------	-----	--------------	---------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, a las 15H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora alcaldesa subrogante; Regina Álvarez, con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño		X	

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 05 de marzo del año 2024.
4. Autorizar al señor alcalde abogado Jimmy Reyes, la suscripción del “Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos al Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena”, de conformidad al informe técnico No. 011-A-A-2024; puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-0494, de fecha 08 de marzo 2024.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, la señora alcaldesa subrogante, Regina Álvarez, siendo las 15H11 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 010.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora alcaldesa subrogante Regina Álvarez: pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

Por secretaria se informa que se aprueba el orden del día, sin ninguna observación

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE MARZO DEL AÑO 2024.

La señora alcaldesa subrogante Regina Álvarez: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta de la sesión del 05 de marzo de 2024.”.

Por secretaria se informa que se aprueba el acta por unanimidad, sin ninguna observación.

CUARTO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ABOGADO JIMMY REYES, LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA”, DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO NO. 011-A-A-2024; PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2024-0494, DE FECHA 08 DE MARZO 2024.

Secretario Ejecutivo CCPDT César Puma: “buenas tardes señora alcaldesa subrogante, señoras y señores concejales, referente al punto del orden del día nos hemos permitido como Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, hacer nuestra planificación para el ejercicio fiscal 2024, conforme reza a la Ordenanza 041 para el funcionamiento del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, donde se describe que el Gobierno Municipal de Tena será el ente que financie este organismo, para el cumplimiento de la planificación operativa anual que nosotros como Consejo Cantonal de Derechos trabajamos con nueve Consejos Consultivos donde elaboran cada uno de ellos su acción representados a través de actividades a desarrollarse en todo el año, talleres, capacitaciones en algunos de los aspectos de cada uno de los concejos consultivos, también trabajamos con las consultorías comunitarias que son alrededor de doscientas consultorías comunitarias que se establecen en todo el cantón de Tena pero que son distribuidas en las parroquias, con ello tenemos determinadas actividades para lo cual se requiere el financiamiento para el funcionamiento, la mayoría de los recursos que se están predestinados, la mayoría son recursos de inversión que se ha plasmado y se ha invertido en cada uno de los años como lo es en el informe del ejercicio económico del año 2023, como ustedes tuvieron conocimiento se han desarrollado a cabalidad y para este año la Junta Cantonal de Protección de Derechos pasa a ser parte del Concejo Cantonal de

Derechos, es por eso que se ha incrementado ciertos recursos para los gastos administrativos dentro del personal, quisiera a través del seno del Concejo para el buen funcionamiento de la Junta Cantonal y el plan operativo anual, el respectivo financiamiento esto es en lo que respecta al objeto del convenio esta tarde ha sido puesto en conocimiento para el seno del Concejo, gracias”.

Procurador Síndico Fernando Núñez: “buenas tardes señora alcaldesa subrogante, señores y señoras concejales, compañeros directores y público presente buenas tardes, si efectivamente se recibió el proyecto por parte del Concejo Cantonal de Protección de Derechos para lo cual se realizaron lo trámites respectivos y uno de esos es el informe de factibilidad, técnico y legal que lo suscribimos conjuntamente con la magíster Cecibel Moreno, asesora de alcaldía, la magíster Paola Alba, directora de planificación y quien hace uso de la palabra, en ese sentido se ha emitido el informe técnico No. 011-A-A-2024, en el cual se emite la factibilidad técnica y legal para la suscripción del “COVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA”, es importante señalar que:

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala Consejo cantonal para la protección de derechos. - Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

En este sentido se solicita autorización al Concejo Municipal con la finalidad de proceder a la suscripción y posterior transferencia de recursos conforme lo determina el Art. 60 literal (n) que menciona: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del

Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. En tal sentido se emite criterio jurídico favorable para la autorización por parte del concejo cantonal de Tena, señora alcaldesa subrogante, señores y señoras concejales, gracias”.

El señor concejal Edgar Cuvi mociona que: se autorice al señor alcalde la suscripción del convenio y previa la trasferencia de recursos al Concejo Cantonal, primero se firme el acta de finiquito del año 2023.

Concejal Luis Rodríguez: “compañera alcaldesa subrogante, compañeros y compañeras concejales, asesores, directores, coordinadores, público y medios de comunicación que nos acompañan, buenas tardes, como presidente de la comisión de Presupuesto y Planificación esta muy clara la exposición y la moción que pone el compañero Edgar Cuvi, bajo esos parámetros y bajo ese argumento legal de que una vez se cumpla el finiquito legal pertinente yo apoyo la moción y apruebo”.

Por disposición de la señora alcaldesa subrogante, por Secretaría General se procede a tomar votación de la moción presentada por el concejal Edgar Cuvi.

Procede por Secretaría General a tomar votación;

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLVIÓ

PRIMERO: Autorizar al abogado Jimmy Reyes alcalde del cantón Tena, la suscripción del “Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena”, de conformidad con el informe No. 011-A-A-2024 y en aplicación al artículo 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

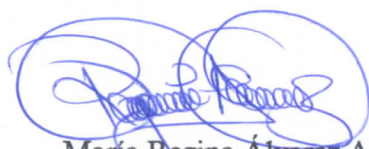
SEGUNDO: La transferencia de los recursos económicos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se realizará una vez que, se haya suscrito el acta de finiquito del convenio anterior correspondiente al año 2023.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

QUINTO: CLAUSURA.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 15H45 minutos la señora alcaldesa subrogante declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA.**

Tena, 12 de marzo de 2024.



María Regina Álvarez Arcentales
ALCALDESA SUBROGANTE DE TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
SECRETARÍA GENERAL

